



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044 -2021-MDM.



Marcavelica, 16 de Junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.
POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA N° 11-2021, DE FECHA 16 DE JUNIO DEL AÑO 2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972; que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo del 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025 - 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, mediante Decreto Supremo N°008 - 2020 - SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, asimismo en el literal a) del numeral 21.3 del Artículo 2° refiere sobre las medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en espacios públicos y privados, que, en el caso de actividades o eventos que implique la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgo para la transmisibilidad del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para determinar la pertinencia de su realización;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 002-2021-PCM, que modifica las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el cual dispone aprobar el Nivel de Alerta por Departamento;

Que, mediante OFICIO N° 082-2021- GOB-REG-PIURA-DRSAP II - DRSS- CSM, con Registro N° 202101397 de fecha 19/04/2021, presentado por Dra. Jackeliny M. López Puestas - Jefa del Centro de Salud de Marcavelica, solicita el apoyo con la donación de 30 litros de alcohol liquido de 96°, que sean utilizados para la desinfección de pacientes y personal que labora en dicho establecimiento;

Que, mediante PROVEÍDO N° 041-2021-MDM-GPYPTO-CPC-ECH, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que si existe Disponibilidad Presupuestal por el monto que asciende a S/. 390.00 (Trescientos Noventa con 00/100 Soles);

Que, mediante INFORME LEGAL N° 222-2021-MDM/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Marcavelica; vistos los antecedentes, efectúa el análisis y opina Declarar Procedente la Donación de treinta (30) litros de alcohol liquido de 96°, de conformidad con lo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 044-2021-MDM, de fecha 16 de junio de 2021.

dispuesto en la DIRECTIVA N° 001-2015-MDM, que regula el "OTORGAMIENTO DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO EN EL DISTRITO DE MARCAVELICA", por el importe de S/.390.00 (Trescientos Noventa con 00/100 Soles), así mismo recomienda que la presente opinión Legal y sus antecedentes sean puestos de conocimiento del Concejo Municipal;

Que, mediante SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2021, de fecha 16 de junio del 2021, el Señor Alcalde pone a consideración del Pleno de Concejo el tema de agenda de la Donación de treinta (30) Litros de alcohol liquido de 96°, para el Centro de Salud del Distrito de Marcavelica, luego de puesto en consideración del Pleno de Concejo finalmente se decide Aprobar por unanimidad la Donación;

Estando en uso de las facultades conferidas en por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por unanimidad del Pleno de Concejo Municipal y la dispensa de aprobacion del acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la DONACIÓN de treinta (30) LITROS DE ALCOHOL LIQUIDO DE 96°, para el Centro de Salud del Distrito de Marcavelica, hasta por el importe de S/.390.00 (Trescientos Noventa con 00/100 Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, efectuó la compra y posterior entrega conforme el siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	PREC. UNITARIO	PRECIO TOTAL
30	LITROS	ALCOHOL LIQUIDO DE 96°	S/. 13.00	S/. 390.00

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, al Gerente Municipal el Cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.(10)
-Archivo



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
[Handwritten signature]
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abdy. MARIA DE LOS MILAGROS PERAZOZA
SECRETARIA GENERAL